



Bogotá D.C.

240

Señor(a)
Ciudadano(a)

Asunto: Solicitud de información relacionada al censo electrónico - eCenso.

Respetado(a) peticionario(a)

Le informamos que el plazo para diligenciar el eCenso venció a las 12 de la noche del 12 de abril. El eCenso estuvo en línea durante noventa y cuatro (94) días, desde el 09 de enero hasta las 12 de la noche del 12 de abril. Para quienes habían creado cuenta de acceso y tuvieron dificultades para terminar el cuestionario del eCenso, el DANE permitió retomar el cuestionario y terminarlo hasta las 7 de la noche del 22 de abril. A la fecha no será posible habilitar la plataforma del eCenso para la creación de cuentas, sin embargo si su cuestionario está en proceso, le recordamos que deberá finalizar antes de la visita del censista.

En los próximos días, usted recibirá el aviso de la visita del censista del DANE. Si usted ya censó electrónicamente su hogar, le agradecemos que el día de la visita presente el número del código de diligenciamiento (código de 9 dígitos) o indique la cédula de ciudadanía de algún miembro del hogar eCensado. Puede dejar esta información con una persona mayor de edad.

Es importante para el DANE saber si desde que usted diligenció el eCenso se ha presentado algún cambio, haya llegado otro miembro al hogar, se haya ido o haya fallecido; o, el hogar haya cambiado de domicilio. En cualquiera de estos casos, le agradecemos informar al censista. Si su hogar no ha tenido ningún cambio, solo debe presentar el número del código de diligenciamiento que le arrojó el sistema del eCenso, o en su defecto, el número de la cédula de ciudadanía de alguno de los miembros del hogar registrados.

Adicionalmente, nos permitimos notificar que su PQR se tipifica como petición análoga, acudiendo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 1755 de 2015 que dice:

“Artículo 22. Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de



consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten."

Dado lo anterior, en atención a su petición le informamos que el DANE ha puesto a disposición de todos los ciudadanos un canal de atención en el que usted podrá consultar la respuesta a su solicitud, así como información relacionada a otros temas de interés sobre el eCenso, como por ejemplo: cómo finalizar el diligenciamiento del eCenso, inclusión de las personas a la conformación del hogar, conceptos relacionados a la operación censal, funcionamiento de la página del eCenso, entre otros.

Lo invitamos a realizar sus consultas en cualquier momento y cuantas veces lo considere necesario accediendo a través del siguiente vínculo: <https://dane.agenti.com.co/chate/>

Así mismo, adjuntamos a esta respuesta una serie de preguntas frecuentes que le ayudaran en caso de que no pueda ingresar al vínculo en mención.

Si después de realizar su consulta no queda satisfecho con la información brindada, a través de este mismo canal usted podrá contactarse con un agente de soporte que le orientará y le apoyará con sus inquietudes.

Recuerde que en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., también podrá contactarse con las líneas gratuitas de atención: (571) 5978300 – 018000912002 marcando la opción 1, o a través de los correos electrónicos: ecenso@dane.gov.co - ecensosoporteinformatico@dane.gov.co

El DANE agradece su confianza y credibilidad en esta herramienta innovadora de recolección de información vía web, el eCenso, que por primera vez en Colombia se incorporó a un operativo censal.

Atentamente,

Ricardo Valenzuela Gutiérrez
Director Operativo
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística - DIMCE

*** Este mensaje es informativo, no responda a este correo electrónico. Para comunicarse con nosotros contáctese a través de los canales de atención mencionados anteriormente.**

Antecedente: Análogo